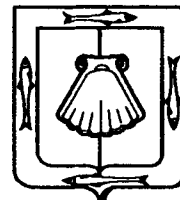




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PODER EJECUTIVO

## CONVOCATORIA PÚBLICA

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, INTERESADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES PARTICIPEN EN EL PROCESO PREVISTO POR LA LEY DE LA MATERIA, PRESENTANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE REQUIEREN A FÍN DE SATISFACER EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PRECISADA ANTERIORMENTE.

**CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, INCISO D) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, DE SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

**SE CONVOCA:** A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, INTERESADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES PARTICIPEN EN EL PROCESO PREVISTO POR LA LEY DE LA MATERIA, PRESENTANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE REQUIEREN A FÍN DE SATISFACER EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PRECISADA ANTERIORMENTE; PARA LO CUAL DEBERÁN SOMETERSE A LOS SIGUIENTES LÍNEAMIENTOS:

### **I.- LAS PERSONAS CONVOCADAS SON:**

**A).- PERSONAS FÍSICAS.-** MAYORES DE EDAD, RESIDENTES EN LAS POBLACIONES DE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, AMBAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL CUAL SE OTORGARÁN LAS CONCESIONES.

**B).- PERSONAS MORALES.-** QUE SE ENCUENTREN CONSTÍTUIDAS EXPRESAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS).

A QUIENES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**II.-** LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MAURICIO CASTRO ESQUINA CON 5 DE MAYO, COLONIA 8 DE OCTUBRE, EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADAS EN CARRETERA AL NORTE, KILOMETRO 5.5, ESQUINA CABRILLA, EN EL FRACCIONAMIENTO FIDEPAZ, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**III.-** LAS BASES SEÑALARÁN DE MANERA PORMENORIZADA LOS REQUISITOS, FORMALIDADES, PROCEDIMIENTOS, LUGARES, HORARIOS Y DEMÁS, ASÍ COMO FECHA Y PLAZOS, PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES, PRESENTACIÓN DE

SOLICITUDES, EFECTUÁNDOSE DESPUÉS UNA EVALUACIÓN PARA SU POSTERIOR SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN.

**IV.- CADA CONCESIÓN AMPARARÁ SOLO UNA PERSONA, YA SEA FÍSICA O MORAL Y SOLO SE ADMITIRÁ UN TRÁMITE POR PERSONA.**

**V.- LA CONCESIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE VEINTICINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE SEÑALE EN EL TÍTULO DE LA CONCESIÓN, LA CUAL PODRÁ PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ, POR UN TÉRMINO IGUAL.**

**VI.- EL SERVICIO ABARCARÁ ESPECIFICAMENTE LAS CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DENTRO DE LAS POBLACIONES DE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL CUAL SE OTORQUE LA CONCESIÓN.**

DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA, PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), 001/2007, PUBLICADA POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, EN EL PERIÓDICO TRIBUNA DE LOS CABOS, EN LA PAGINA 3, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN OFICIAL, NÚMERO 04, EN LA PAGINA NÚMERO 66, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EN LOS NUMERALES 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS DE SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS), EN LAS POBLACIONES DE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR BAJO LAS SIGUIENTES:

## **B A S E S**

### **CONTENIDO DE LAS BASES**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.- SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS)**

**2.- ZONA QUE ABARCARÁ EL SERVICIO.- DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS POBLACIONES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS CUALES DEBERÁ PRESTARSE EL SERVICIO.-** SON AQUELLAS QUE DEBERÁ REUNIR, POR EL SOLO HECHO DE TRANSPORTAR BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA NO PUEDEN LLEVARSE EN VEHÍCULOS CONVENCIONALES, POR LO QUE DEBERÁN SER UNIDADES DOTADAS DE EQUIPO DE CALDERAS O DISPOSITIVOS HERMÉTICOS Y OTROS SIMILARES Y ADECUADOS PARA EL TRASLADO DE VALORES, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CORROSIVAS, GASEOSAS, RADIOACTIVAS Y EN GENERAL DE AQUELLAS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALIZADAS POR SER POTENCIALMENTE PELIGROSAS.

POR LA NATURALEZA DE SU SERVICIO Y DIMENSIONES, LOS VEHICULOS DESTINADOS A CARGA ESPECIALIZADA, SE SUJETARÁN A LAS NORMAS ESPECIALES QUE SOBRE CIRCULACIÓN DICTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ACCIDENTES Y NO CAUSAR DAÑOS O INTERRUMPIR LA CIRCULACIÓN.

**4.- DETERMINACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS CONCESIONES CON QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.-** 51 (CINCUENTA Y UNO) CONCESIONES.

**5.- TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.-** 25 AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE, PUDIENDOSE RENOVAR POR UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR OTRO PERÍODO SIMILAR.

**6.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES SERÁN RECIBIDAS EN DÍAS HÁBILES, EN HORARIOS DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BOULEVARD MAURICIO CASTRO, ESQUINA CON 5 DE MAYO, COLONIA 8 DE OCTUBRE, EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADAS EN CARRETERA AL NORTE, KILOMETRO 5.5, ESQUINA CABRILLA, FRACCIONAMIENTO FIDEPAZ, EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

**7.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-**

**PERSONAS FÍSICAS.-**

- I. SER CIUDADANO MEXICANO;
- II. MAYOR DE EDAD;
- III. NO SER SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL;
- IV. NO SER PERMISIONARIO O CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL EN CUALQUIER MODALIDAD;

V. NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO CULPOSO O DOLOSO, COMETIDO CON MOTIVO DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO O AQUELLOS CALIFICADOS COMO GRAVES POR LA LEGISLACIÓN PENAL.

VI. NO HABER SIDO SANCIONADO CON LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

VII. TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA ( RECOLECCIÓN DE DESECHOS).

### **PERSONAS MORALES**

I. QUE LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAN REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y ADEMÁS;

II. QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES QUE LAS RIGEN;

III. QUE SU CAPITAL SOCIAL ESTÉ REPRESENTADO TOTALMENTE POR PARTES SOCIALES O ACCIONES NOMINATIVAS;

IV. QUE SU OBJETO SOCIAL SEA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE;

V. ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES;

VI. NO HABER SIDO SANCIONADAS, CON LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY; Y

VII. TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA (RECOLECCIÓN DE DESECHOS).

### **8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-**

a).- SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRIGIDA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

b).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO

c).- CARTA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR AUTORIDADES MUNICIPALES;

d).- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÚNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

e).- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD CON LA QUE SE PRETENDA BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.

f).- 4 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL, 2 DE FRENTE Y 2 DE PERFIL SIN RETOQUE.

#### **9.- TÉRMINO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PÚBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES.

#### **10.- PROCEDIMIENTO QUE REGIRÁ, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES.**

CUANDO EL SOLICITANTE HAYA CUBIERTO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS EXAMINARÁ PARA DETERMINAR SI CUMPLEN CON LO SEÑALADO EN LA LEY Y EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, PROCEDIENDO A ELABORAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, EN EL CUAL SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTE.

EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA, COMO LÍMITE PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES.

EN EL SUPUESTO CASO QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INTERESADO NO REÚNA LOS REQUISITOS LEGALES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

UNA VEZ REALIZADO EL DICTAMEN SOBRE LAS SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LO ENVIARÁ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIÉN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

LAS RESOLUCIONES QUE AL EFECTO EMITA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, RESPECTO A OTROS SOLICITANTES, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS SUDCALIFORNIANOS O A LAS PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS POR ÉSTOS, Y QUE GARANTICEN UN MEJOR SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 19 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PREVIA A LA ENTREGA DE LA CONCESIÓN, EL TITULAR DE LA MISMA DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UNA VEZ NOTIFICADO EL ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN, SE DARÁ UN PLAZO 30 DÍAS AL CONCESIONARIO, PARA QUE PRESENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA UNIDAD CON LA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

#### **11.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

a).- LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y LAS PRESENTES BASES.

b).- LA EXISTENCIA DE ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA PARTICIPAR O PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN.

c).- LA PRESENTACIÓN DE DATOS O DOCUMENTOS FALSOS.

d).- LA SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.

e).- NO ACREDITAR LA IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES BASES.

f).- QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL, NO APAREZCA EXPRESAMENTE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, EL PRESTAR EL SERVICIO

PÚBLICO DE TRANSPORTE, O QUE NO ESTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

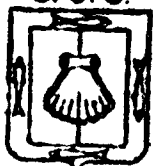
g).- QUE NO OBRE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE EN LA SOLICITUD Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN A LAS PRESENTES BASES.

h).- EL OFRECIMIENTO DE DINERO, BIENES O SERVICIOS A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN CUALQUIERA DE LAS ETÁPAS DEL PROCESO, PARA QUE PERMITAN LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, FORMALIDADES O DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO, O PARA QUE SE OTORQUE LA CONCESIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PUDIERE TENER APAREJADAS.

i).- LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LAS PRESENTES BASES.

**SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007-.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**B. C. S.**  
**ATENTAMENTE.**  
**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE EN EL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**DIRECCION DE TRANSPORTE**  
**ESTATAL**

**LIC. HÉCTOR HOMBRE BAUTISTA OSUNA.**